



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 456-2016-MDLO

Los Olivos, 13 de diciembre de 2016

VISTO: El Informe N° 260-2016/MDLO/OPPM de fecha 25 de octubre de 2016 de la Procuraduría Pública Municipal, Memorandum N° 681-2016-GAF/MDLO de fecha 24 de noviembre de 2016 de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 228-2016-MDLO/GAF/SGC de fecha 28 de noviembre de 2016 de la Subgerencia de Contabilidad, Proveído N° 5737-2016-MDLO/GAF de fecha 29 de noviembre de 2016 de la Gerencia de Administración y Finanza e Informe N° 279-2016/MDLO/OPPM de fecha 12 de diciembre de 2016 de la Procuraduría Pública Municipal donde solicita que se proyecte una Resolución de Alcaldía otorgando facultades conciliatorias.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia",

Que, conforme a lo establecido por los Artículos 6° y 20° numeral 1) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, "La Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa", teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Informe de Vistos, la Procuraduría Pública Municipal señala que la empresa SCOTIABANK invita a conciliar extrajudicialmente a esta entidad edil mediante el expediente N° 00016-2016-0-0907 ante el Noveno Juzgado de Paz Letrado de Los Olivos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 267-2015-MDLO, de fecha 04 de mayo del 2015, se designa al Abogado Clodoaldo Ismael Tamayo Jara, como Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

Que, el Procurador Público de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, tendrá a cargo la representación y defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad, no teniendo restricción alguna para ejercer todas las prerrogativas que le corresponda, debiendo ceñirse a la normativa que está sujeta al accionar de los Procuradores Públicos del Estado así como los alcances de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 20° numeral 6) y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público Municipal Abog. Clodoaldo Ismael Tamayo Jara para que en representación de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, pueda conciliar extrajudicialmente, de ser necesario, con SCOTIABANK así como a asistir a la Audiencia de Conciliación o desistimiento de demanda, velando por los intereses de esta Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Procurador Público Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

 M. N. O. GIAMONACO ARROBA
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

 Pedro M. Del Rosario Ramirez
 ALCALDE